

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AXENCIA GALEGA PARA A XESTIÓN DO COÑECEMENTO EN SAÚDE (ACIS) Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO ROCHE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN EL ÁMBITO SANITARIO

En Madrid, a 12 de mayo de 2016

REUNIDOS

De una parte Dña. Sonia Martínez Arca, en calidad Gerente de la Axencia Galega para a Xestión do Coñecemento en Saúde (en adelante ACIS), agencia pública autonómica adscrita a la Consellería competente en materia de sanidad a través del Servicio Galego de Saúde, con CIF Q1500412J y domicilio social en Santiago de Compostela, avda. Fernando de Casas Novoa nº 37 – 1º portal A-B y creada en virtud del Decreto 112/2015, de 31 de julio y en conformidad con la autorización prevista en los artículos 40 y 41 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico y actuando en nombre y representación de dicha entidad.

Y de otra D. Federico Plaza Piñol y D. Francisco Javier de Urquía Martí, en calidad, respectivamente, de Vicepresidente y Secretario y Patrono de la Fundación Instituto Roche con C.I.F. G-83826487 y domicilio social en Madrid, c/ Eucalipto, 33, que actúan en nombre y representación de dicha Fundación, constituida con fecha 24 de noviembre de 2003, ante el notario de Madrid D. Andrés de la Fuente O'Connor, bajo el número 3.222 de su protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia con nº 714.

EXPONEN

Que la ACIS tiene como misión la gestión del conocimiento en el sistema público de salud de Galicia, desde su origen hasta su transferencia a la sociedad, y que para lograrlo, integra los siguientes objetivos estratégicos:

- Planificación y gestión de la formación de los profesionales sanitarios.

- Fomento y coordinación de la investigación en salud. Difusión da la actividad investigadora, incluyendo la protección, valorización y transferencia de resultados de investigación y/o innovación en el ámbito sanitario.
 - Coordinación e impulso de la actividad innovadora, así como difusión y participación en diferentes iniciativas de innovación.
 - Evaluación de tecnologías, de acuerdo con criterios de seguridad, eficacia, efectividad y eficiencia, teniendo en cuenta valores éticos, clínicos, económicos e sociales.
-
- Que el Instituto Roche es una Fundación sin ánimo de lucro, cuyos fines son:
 - Mejorar el bienestar de los ciudadanos a través de soluciones integrales de salud.
 - Facilitar el acceso a los beneficios de la medicina individualizada, en especial en relación con los avances en genética, genómica y proteómica.
 - Apoyar el acceso a tratamientos y servicios innovadores en el campo de la salud.
 - Promover la investigación en el ámbito sanitario, así como la difusión de sus resultados.
 - Apoyar la divulgación de conocimientos científicos en el área sanitaria.
 - Favorecer la formación, vertebración, participación y consenso de los agentes que trabajan por la salud de los ciudadanos: los propios ciudadanos, los profesionales sanitarios, los investigadores, las autoridades y administraciones públicas, las universidades, los centros de investigación y cualquier otro agente interesado por la salud de los ciudadanos.

Que ambas partes son conscientes de los beneficios de la colaboración mutua y de la suma de esfuerzos y recursos en iniciativas conjuntas, y para ello

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

Realizar tres jornadas de revisión y actualización sobre nuevas tendencias en la Regulación y Evaluación de Terapias y el Acceso Temprano de los Pacientes a la Innovación. Las jornadas cubrirán la siguiente temática:

Jornada 1.- Evaluación de Fármacos Innovadores en el Entorno Regulatorio

Jornada 2.- Situación actual y tendencias futuras en Real World Evidence

Jornada 3.- Nuevas tendencias en Evaluación de Tecnologías Sanitarias

Segunda.- Compromiso de las partes

1. La Axencia de Coñecemento en Saúde (ACIS), colaborará en la organización de dichas jornadas y principalmente se compromete a:
 - Facilitar las instalaciones (salón de actos), grabación y soporte técnico durante la jornada.
 - Organizar y dirigir, junto con el Instituto Roche, cada una de las jornadas indicadas, realizando las actividades correspondientes a la selección de los profesionales que lo impartan, el contenido del proyecto y las actividades de promoción y publicidad que consideren necesarias para su correcto desarrollo.
 - Expresar la colaboración del Instituto Roche incluyendo su nombre y logotipo en la actividad formativa realizada al amparo del presente convenio.

2. La Fundación Instituto Roche colaborará en la organización de dichas jornadas asumiendo las funciones de secretaría técnica de la mismas, y principalmente se compromete a:
 - Organizar y dirigir, junto con la ACIS, cada una de las jornadas indicadas, realizando las actividades correspondientes a la selección de los profesionales que lo impartan, el contenido del proyecto y las actividades de promoción y publicidad que consideren necesarias para su correcto desarrollo.
 - Expresar asimismo la participación colaboración de la ACIS incluyendo su nombre y logotipo en la actividad formativa realizada al amparo del presente convenio.

- Diseño, maquetación e impresión del programa final de la jornada, así como materiales y decoración del auditorio en el que se celebrará la jornada según la línea gráfica acordada por ambas partes.
- Sufragar el coste de los viajes, alojamiento y desplazamiento, si fuese necesario, de ponentes y moderadores así como de sus honorarios.
- Organizará y se hará cargo del coste del café y de la comida de trabajo.
- Todos los anteriores aspectos los gestionará directamente el Instituto Roche con sus proveedores habituales sin que exista una transferencia o donación de carácter monetario entre ambas partes, estableciéndose un coste no superior a 12.000€ por Jornada.

Tercera.- Vigencia

El presente convenio estará vigente desde el día siguiente al de su firma y con una duración de un año, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de 15 días naturales a la prevista para la finalización de su vigencia o resolución anticipada.

Este convenio será prorrogable de común acuerdo cuando las circunstancias del cumplimiento de su objeto lo aconsejen. En caso de prórroga, se formalizará por escrito.

Cuarta.- Causas de extinción

Además del transcurso del tiempo previsto para su vigencia, el presente acuerdo se extinguirá por mutuo acuerdo de las partes o por cualquiera de las causas previstas en la legislación aplicable.

Quinta.- Jurisdicción competente

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del

presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de julio.

Sexta.- Transparencia

Cumpliendo con la normativa vigente en la materia, se procederá a dar publicidad a la información contenida en este convenio, según lo establecido en la ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en dos ejemplares y en el lugar y fecha al inicio indicados.

<p>POR LA FUNDACIÓN INSTITUTO ROCHE</p>  <p>FDO.: FEDERICO PLAZA PIÑOL VICEPRESIDENTE</p>	<p>POR LA FUNDACIÓN INSTITUTO ROCHE</p>  <p>FDO.: JAVIER DE URQUÍA SECRETARIO Y PATRONO DE LA FUNDACIÓN</p>	<p>POR LA AXENCIA GALEGA PARA A XESTIÓN DO COÑECEMENTO EN SAÚDE</p>  <p>FDO.: SONIA MARTÍNEZ ARCA XERENTE</p>
---	---	--